BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO
DEL PROCESO COMPETITIVO N° 02 DE 2024

OBJETO: *"PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS, EN EL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA , UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE Y EL INSTITUTO SAN JOSE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024".*

BOGOTA, FEBRERO DE 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN LOS CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS, CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE Y Y EL CENTRO DE PROTECCION INSTITUTO SAN JOSE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Beneficencia de Cundinamarca es un establecimiento público del orden Departamental, del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo Nº 5 del Decreto Ordenanzal N° 430 del 25 de septiembre de 2020, por el cual se establece la estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca y se establecen otras disposiciones, tiene como misión : "Prestar servicios integrales de acuerdo a los lineamientos legales en relación con las destinaciones propias de sus legados y donaciones; e igualmente prestar servicios sociales con recursos propios, presupuesto departamental o de otros presupuestos públicos o privados, venta de servicios, contratos o convenios, donaciones y/o alianzas estratégicas. Sus servicios sociales se orientarán a la población: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad mental y cognitiva y en situación de vulnerabilidad, procedentes del departamento de Cundinamarca y de otros territorios en los que se convenga mediante programas orientados a la atención integral de población víctima de la violencia, a la protección, prevención, restablecimiento de derechos, reincorporación y reintegración a la vida social y familiar, tratamiento y rehabilitación, de conformidad con la normatividad vigente, garantizando el principio de responsabilidad social, mediante una eficiente y eficaz administración de los bienes, legados, donaciones, rentas y demás recursos financieros propios o resultantes de transferencias del departamento, aportes, contratos o convenios, daciones en pago y remanentes accionarios, que permitan dar sostenibilidad a los programas sociales.

La Beneficencia de Cundinamarca tiene como objetivo "Coadyuvar de manera coordinada con los diferentes entes territoriales, acorde con las políticas públicas sociales del estado su ejecución, seguimiento y control de programas integrales de protección y restablecimiento de derechos.

Así mismo, adelantar programas sociales integrales orientados a las personas vulnerables en los diferentes grupos atareos, con el objetivo de contribuir a la superación de la pobreza, ejecutar los programas sociales para la paz, formular y desarrollar modelos de atención que sean replicables a nivel regional y territorial, transferir conocimiento, prestar asistencia técnica en la gestión de programas sociales propios de su objeto y generar recursos mediante contratos, convenios o transferencias que sean aplicables a sus fines sociales y programas."

De acuerdo al artículo 6, del decreto Ordenanzal 430 citado, son funciones para el cumplimiento de su misión:

Numeral 6.1 "Promover, garantizar y restablecer los derechos en niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de discapacidad cognitiva y mental en extrema pobreza e indigencia, víctimas de las diferentes expresiones de violencia y en situación de riesgo y vulnerabilidad, a través de programas de protección social integral, prevención, restablecimiento de derechos, reincorporación y reintegración a la vida social, tratamiento y rehabilitación en los programas de la Beneficencia de Cundinamarca".

Numeral 6.3." Desarrollar modelos de atención, con programas de protección social integral y terapéuticos, que puedan ser replicados en los ámbitos, municipal, departamental y nacional".

Numeral 6.4. "Celebrar convenios y contratos para el desarrollo de programas sociales a su cargo.

Numeral 6.10 "Articular sus actividades programas y proyectos intersectoriales con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, y organizaciones no gubernamentales Nacionales e Internacionales con el objeto de fortalecer el tejido social en el Departamento de Cundinamarca".

Para la atención a las personas adultas y adultas mayores con discapacidad mental y cognitiva en situación de vulnerabilidad, la Entidad cuenta con un programa integral de protección y restablecimiento de derechos que se desarrolla en tres (3) centros denominados: Instituto San José, Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas y Centro Masculino Especial La Colonia.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Proyecto "PROTECCION SOCIALINTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y COGNITIVA EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", registrado en la Secretaría de Planeación con el Código BPIN 2021004250522, tiene como objetivo general "Brindar protección a las personas con discapacidad mental, víctima o en riesgos de las violencias para el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

El proyecto tiene como objetivos específicos:

- ✓ *Brindar servicios de protección social integral a las personas con discapacidad mental y cognitiva en los centros de protección social de la Beneficencia.*
- ✓ *Articular y coordinar acciones de manera sectorial para la garantía y restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad mental y cognitiva.*
- ✓ *Mantener los centros de protección con suficiente dotación y adecuados espacios físicos.*

Según el Departamento Nacional de Estadística DANE, la población de Cundinamarca asciende a 2.919.060 habitantes, siendo el cuarto departamento más poblado del país. En el año 2018 en el departamento de Cundinamarca había aproximadamente 1. 089.441 personas adultas entre los 29 y los 59 años y 374.355 personas mayores de 60 años. Dicha entidad también indica que la distribución de mujeres mayores de 60 años asciende a la cifra de 199.646 para el año 2018, que equivale al 14.1% de la población total.

Según el ministerio de salud en el documento Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCD1 Oficina de Promoción Social I-2020, 3.2.7 Salud mental en Personas con Discapacidad, Comparado con el año anterior (2019), se observa un incremento en las personas con discapacidad atendidas por trastornos mentales y del comportamiento. Entre los principales diagnósticos encontrados en las personas con discapacidad que presentan problemas de salud mental, se observan los trastornos del humor; seguido por la esquizofrenia y trastornos neuróticos; Atlántico y Valle del Cauca presentan las mayores tasas de prevalencia (14%) y (12%) respectivamente seguido de Antioquia, Caldas y Cundinamarca (14%).

Según el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, Región que progresa", la población en condición de discapacidad en el departamento con alguna dificultad para realizar las funciones esenciales básicas humanas, alcanzan las 220.786 personas en 2018, es decir el 7.9% de la población

total de Cundinamarca, la mayoría se encuentra clasificada en estrato 1 y 2, encontrándose en condiciones socioeconómicas bastante bajas, indica la carencia de esta población y vulnerabilidad, así como la necesidad de atención en programas de salud, nutrición y protección, propender por espacios de actividad física.

En el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que Progresa" la Beneficencia de Cundinamarca se enmarca en el programa Cundinamarqueses Inquebrantables, cuyo objetivo es Promover en el departamento acciones de protección social para el restablecimiento de derechos de la población en condiciones especiales, mediante la implementación de medidas de asistencia, atención y rehabilitación, que permitan la consolidación de oportunidades de diálogo y convivencia como pilares de progreso. Dentro de este programa se han trazado las siguientes estrategias: Implementación de la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad y Ejecución de acciones para la protección y restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad mental y cognitiva, Implementación de mecanismos que garanticen el acceso a las instituciones a los usuarios en condición de discapacidad, Fortalecimiento de la equidad e inclusión social a los procesos y la vida cultural, que buscan mejorar las condiciones de vida de esta población, garantizando el restablecimiento de sus derechos vulnerados y la satisfacción a sus necesidades básicas, así mismo se da gran importancia a la conformación de redes, a la participación de la ciudadanía en la gestión de programas, y actividades de inversión en el desarrollo del capital humano de acuerdo a las necesidades de las comunidades.

El Subprograma "Cundinamarca accesible tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores; como sujetos de derecho y actores en el progreso del departamento a través del desarrollo de acciones integrales y transversales. Dentro de las metas del Plan de Acción del cuatrienio 2020-2023, se contempló inicialmente proteger 1500 personas en condición de discapacidad cognitiva y mental al año, mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de protección de su propiedad, a fin de restablecer los derechos vulnerados. No obstante lo anterior, mediante Ordenanza 59 de 2021, se modificó esta meta en el Plan departamental de Desarrollo, de tal forma que solamente se cuantificarán las personas procedentes de Cundinamarca, es decir que la meta definitiva será "Proteger de manera integral a 650 personas en situación de discapacidad mental y cognitiva en los centros de protección de la Beneficencia".

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de la Constitución Política, de las normas que la desarrollan y de las recomendaciones consignadas en las declaraciones y convenciones internacionales avaladas por Colombia y del Plan Departamental de Desarrollo: "Cundinamarca Región que progresa", desarrolla sus programas dirigidos a la garantía y restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas atendidas. De esta manera se permite una vida digna e incluyente de las personas en condición de discapacidad y sus familias, con mejores condiciones de habitabilidad, superación de la pobreza y la pobreza extrema, acceso a mejores servicios y estados de salud, fortalecimiento de la unidad familiar, la inclusión y por ende el tejido social.

La Entidad aborda sus programas teniendo en cuenta los principios, enfoques y lineamientos establecidos en la Política Pública para la Inclusión social de las personas con Discapacidad en el departamento de Cundinamarca (Ordenanza 266 de 2015), así como de los ejes descritos es ella, a saber: Garantía Jurídica y participación, Acceso de las personas con discapacidad, Desarrollo de Capacidades e Inclusión, Discapacidad, reconocimiento a la diversidad y Transformación de lo público. Igualmente la Beneficencia de Cundinamarca establece el abordaje de la atención teniendo en cuenta la Política Publica de Salud Mental para el departamento de Cundinamarca 2019-2029 (Ordenanza 94 de 2019) al constituirse en parte de la oferta de servicios que espera dar respuesta institucional a la presentación de casos con afectación crónica en la salud mental.

De conformidad con la definición de Discapacidad Mental contenido en la ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental) descrita en el artículo 5° Definiciones, "Se presenta en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento; que no le permiten en múltiples ocasiones comprender el alcance de sus actos, presenta dificultad para ejecutar acciones o tareas, y para participar en situaciones vitales. La discapacidad mental de un individuo, puede presentarse de manera transitoria o permanente, la cual es definida bajo criterios médicos del equipo médico tratante.", la Beneficencia de Cundinamarca en las instituciones que atienden personas con Discapacidad mental, tiene implementado un modelo de atención centrado en la persona, dirigido a fortalecer el desarrollo de competencias emocionales, ocupacionales y adaptativas a fin de lograr y mantener la autonomía, autoestima y autorealización que garanticen el restablecimiento de los derechos que le han sido vulnerados, a través de estrategias de intervención interdisciplinaria, promoviendo la participación activa de las familias, cuidadores, comunidades y sectores sociales.

La discapacidad es un proceso dinámico que fluctúa en extensión y severidad a lo largo de la vida y puede limitar o no la capacidad para trabajar y vivir de forma independiente. Las condiciones de salud durante el embarazo, las alteraciones genéticas y hereditarias, los accidentes de tránsito y las enfermedades generales son algunas de las causas que generan la prevalencia de Discapacidad en Cundinamarca, población que se encuentra segregada, discriminada y vulnerada, lo que genera incremento en la morbilidad auditiva, visual, mental y físicas y mortalidad evitable. Situación que se agrava debido las necesidades básicas insatisfechas, alimentación inadecuada, falta de consumo de agua potable, servicios sanitarios y alcantarillado deficientes, además de no contar con viviendas adaptadas a sus necesidades particulares, junto con la barreras de acceso tanto estructurales como sociales a los servicios salud, educación, cultura, recreación y deporte, especialmente en las personas mayores.

La Beneficencia de Cundinamarca, en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, Centro Masculino Especial la Colonia y en el Instituto San José desarrolla programas de protección social integral que comprenden el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a las personas con discapacidad atendidas en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca y de la ciudad de Bogotá.

En estas Instituciones, de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, ubicadas en los municipios de Sibaté y Chipaque, se completa más de 100 años de atención continua e ininterrumpida desarrollando el programa de atención a las personas con discapacidad mental. Actualmente se encuentran 616 personas con discapacidad cognitiva y mental crónica que están siendo atendidos en la modalidad de institucionalización y cuya atención no puede ser interrumpida, ya que esto acarrearía graves consecuencias a nivel biosicosocial para las personas atendidas, sus familias y para la sociedad.

La gran mayoría de las personas con discapacidad cognitiva y mental atendidas han sido abandonadas por sus familias y/ o referentes sociales, convirtiéndose la Beneficencia en su único protector y tutor, por lo cual se hace casi imposible su salida. Los programas para las personas con discapacidad mental de la Beneficencia de Cundinamarca, han mostrado importantes logros y gozan de gran reconocimiento local y regional. La demanda de programas para este segmento poblacional en el Departamento de Cundinamarca es suplida a nivel público, por la Beneficencia de Cundinamarca.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29mYoutube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Los servicios de protección social allí desarrollados hacen referencia a la aplicación de aquellos programas dirigidos a favorecer el restablecimiento de las condiciones esenciales para preservar la vida, las condiciones básicas para mantener el desarrollo integral digno y las condiciones para superar los factores perjudiciales que afectan la integridad social de las personas con discapacidad, mediante programas que siguen lineamientos conceptuales y legales con énfasis en la intervención individual, familiar y comunitaria. Estos servicios hacen referencia a las Áreas de Derecho: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía, Protección.

La atención está dirigida a las acciones que permitan un mejoramiento continuo de las condiciones de vida de las personas con discapacidad atendidas en el centro, en cada una de las áreas de derechos: a la existencia, al desarrollo, a la protección y a la ciudadanía, las cuales se operacionalizan a través de los componentes de atención descritos en los lineamientos técnicos que corresponden a mínimos vitales de obligatoria aplicación.

Para desarrollar estas acciones se brindan los servicios recreación, cultura, deporte, alojamiento, alimentación, servicios profesionales de nutrición, sicología, trabajo social, terapia ocupacional, terapia física, gerontología, educación especial, educación física, enfermería, se garantiza la atención integral en salud general y especializada a través del SGSSS, desarrollo de proyectos productivos y ocupacionales, que permiten la potencialización de sus habilidades físicas y sociales, su autoestima, autocuidado y estilos de vida saludables, servicios de manejo del tiempo libre, ocio y recreación, servicios de protección habitacional y cuidados básicos que comprenden alimentación, suministro de elementos de aseo personal y vestuario, transporte, apoyo espiritual; servicios complementarios en temas ambientales y de gestión documental.

Los programas favorecen la realización del proyecto de vida de las personas atendidas a través de la vinculación en actividades que fortalezcan y mantengan habilidades sociales, físicas, motrices, cognitivas, entre otras, teniendo en cuenta sus gustos, intereses y habilidades.

Por otra parte los programas de Discapacidad mental y Cognitiva de la Beneficencia de Cundinamarca, también se enmarcan en la política de envejecimiento y vejez dispuesta en la Ordenanza 093 de 2019, aplicando el Eje 1 referente a la Mayor protección que se debe garantizar a las personas mayores, aplicando líneas de acción dirigidas a facilitar el acceso a la atención integral y digna de las personas mayores que presenten discapacidad mental y cognitiva que requieran de protección institucional por exposición a factores de vulnerabilidad.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, las personas con discapacidad cognitiva y mental atendidas en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, que presentan condiciones de abandono, incapacidad de la familia para asumir su cuidado, afectación negativa de la dinámica familiar, exposición a eventos de maltrato, negligencia y exclusión social, requieren continuidad ininterrumpida en su atención de manera integral, garantizando la restitución de sus derechos vulnerados, por lo cual no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados.

Por otra parte, se requiere que la prestación del servicio se haga a través de operadores de reconocida idoneidad y larga trayectoria, calificados para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas con discapacidad mental en el marco normativo, conceptual y operativo de la Beneficencia de Cundinamarca; por lo cual la Beneficencia determinó acogerse al Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, establece los requisitos y los parámetros de cómo el gobierno nacional,

departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

A su vez es importante resaltar que la Asamblea Departamental expidió Ordenanza No.029 de 2020 "Por la cual se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021".

Estableciendo en su el Articulo 21 lo siguiente: (…) "EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE VENTA DE ACTIVOS: Los gastos financiados con el producto de la venta de activos, realizados por las entidades del nivel central y descentralizado que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, solo podrán comprometer una vez se efectúe el recaudo en la Dirección de Tesorería, o quien haga sus veces." (…) (Subrayado fuera de texto).

En virtud de la Ordenanza anteriormente citada, y teniendo en cuenta que la Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con los recursos suficientes en el área de tesorería, para publicar un proceso contractual hasta el mes de abril de 2024,y en aras de garantizar la protección y atención de la población más vulnerable del Departamento de Cundinamarca y demás entes territoriales, es que el plazo de ejecución se estableció, teniendo en cuenta que el 50% total presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, se encuentra financiado con ingresos producto de la venta de activos; que a la fecha el porcentaje de ejecución de este rubro refleja un 2.9% debido a la dificultad en la comercialización y venta de los bienes inmuebles, situación que afecta financieramente a la entidad; en tal razón la Beneficencia no cuenta con disponibilidad presupuestal para comprometer la totalidad de los recursos y expedir CDP de los procesos competitivos por un plazo mayor al establecido; no obstante, se procede a publicar el siguiente proceso competitivo en aras de garantizar la prestación de los servicios a la población atendida en el Centro Masculino Especial La Colonia, el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, ubicados en el municipio de Sibaté y el Instituto San José ubicado en el municipio de Chipaque.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS, EN EL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA , UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE Y EL INSTITUTO SAN JOSE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024".

2.1. OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

"Aunar esfuerzos parala prestación de servicios de protección social integral a personas adultas mayores de 18 años y personas mayores de 60 años con discapacidad cognitiva y mental en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, entre otros orientados al mejoramiento de su calidad de vida, mediante la disposición de recursos técnicos, físicos,

administrativos, económicos y saberes institucionales en el Centro de Protección Social de Discapacidad Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, Centro Masculino Especial La Colonia, y en el Instituto San José o en otros Centros propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Los Servicios de Protección Social hacen referencia a la aplicación de aquellos programas dirigidos a favorecer el restablecimiento de las condiciones esenciales para preservar la vida, las condiciones básicas para mantener el desarrollo integral digno y las condiciones para superar los factores perjudiciales que afectan la integridad social de las personas con discapacidad, mediante programas que siguen lineamientos conceptuales y legales con énfasis en la intervención individual, familiar y comunitaria. Estos servicios hacen referencia a las Áreas de Derecho: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.

El anterior objeto contempla el siguiente alcance:

*a) **Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales** a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psiquiatría, Medicina, Psicología, Trabajo Social, Terapia ocupacional, Gerontología, Educación Física, Nutrición, Educación Especial, Terapia Física y Atención Básica De Enfermería, que buscan generar procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida*
*b) **Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional**: hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.*
*c) **Programas de manejo del tiempo libre, ocio y recreación,** con actividades intra y extramuralesque promueven su participación e inclusión en el medio social.*
*d) **Programas de alimentación y nutrición**: relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios*
*e) **Servicios de Protección Habitacional y Cuidados Básicos**: que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, transporte, dotaciones, higiene y seguridad.*
*f)**Coordinación de Programas de atención en salud**: a través del cual gestionará el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.*
*g)**Talento Humano**: Los servicios son prestados a través de personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.*
*h) **Programa de Gestión Ambiental**: Hace referencia a las acciones dirigidas a la conservación defensa, protección y mejora del medio ambiente a partir de un enfoque interdisciplinario y territorial*
*i) **Programa de Gestión Documental**: metodologías que ofrecen conocimiento detallado sobre técnicas y normas que se deben aplicar para gestionar los documentos y permitirla estandarización de los procesos de gestión documental.*

3. MODALIDADES DE ATENCION

La atención brindada se realiza mediante dos modalidades de atención, de acuerdo a las acciones establecidas para cada persona atendida en el Centro y definidas en el Plan de Intervención Terapéutico.

Modalidad institucionalizada:

La persona se encuentra en el servicio las 24 horas del día, de domingo a domingo y eventualmente puede ausentarse en periodos breves. El número de días que la persona no se encuentre en el servicio y las condiciones que dan lugar a ello, serán coordinadas por el equipo profesional y/o con los referentes familiares o sociales.

Modalidad seminstitucionalizada:

Este servicio se define desde el principio de la corresponsabilidad, siendo un servicio parcial o temporal, en el cual la Persona recibe atención y cuidado compartido por parte del Centro de Protección y de su red familiar y social, situación que debe estar definida en el Plan de Intervención.

Cuando se acoja esta alternativa de atención, se deberá definir el tiempo en el que cada persona con discapacidad estará en medio institucional y en medio externo en un cronograma de acciones, que debe quedar incluido en el Plan de Intervención Terapéutica. Por ejemplo, la persona se encuentra en medio familiar los fines de semana ininterrumpidamente y recibe el servicio completo de lunes a viernes, o recibe los servicios diurnos, pero duerme en su casa todas las noches, o recibe el servicio solo los fines de semana, entre otras opciones.

Este proceso puede conllevar a la inclusión definitiva en el medio social, familiar o productivo, lo cual dependerá de las posibilidades personales, familiares y comunitarias derivadas del seguimiento y fortalecimiento de su Proyecto de Vida.

*De igual manera, se debe entender que las salidas ocasionales **NO** hacen parte de la línea semi-institucionalizada, dado que ésta debe mantener la recurrencia, permanencias definidas y establecidas en el Plan de Intervención Terapéutica, en el Plan de Corresponsabilidad Familiar y en el correspondiente cronograma.*

En las dos modalidades, se deberán fortalecer y potencializar las redes de apoyo (sociales, familiares e institucionales, acciones comunitarias, culturales, religiosas, legales, ongs, educativas), con el fin de coadyuvar en el proceso terapéutico de la persona con discapacidad atendida, lo que permitirá que el proceso de inserción cuando este se aplique, sea efectivo.

Se adjuntan las tablas de talento humano requerido para la ejecución de los Convenios de Asociación en cada Centro, con el cual se desarrollaran todas las acciones descritas en las condiciones técnicas, así como las tablas de salarios diseñadas por la Subgerencia Financiera, las cuales serán aplicadas durante la ejecución los convenios derivados del presente proceso competitivo.

6. COBERTURA DE ATENCION

***CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS:** La cobertura de atención corresponde a 251 personas*

CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA: *La cobertura de atención corresponde a 265 personas*
INSTITUTO SAN JOSE *a 100 personas*

7. PRESUPUESTO DEL PROCESO

El presupuesto oficial aproximado para la vigencia 2024, es como se muestra a continuación para cada Centro:

INSTITUCION	*PRESUPUESTO*	*Plazo De Ejecución*	*Inicio convenio*
CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS	*$1.053.068.798*	*35 días*	*27 de marzo 2024*
CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	*$1.052.805.274*	*35 días*	*27 marzo 2024*
SAN JOSE DE CHIPAQUE	*$2.930.432.016*	*255 días*	*21 abril 2024*

Ningún proponente podrá presentar propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para la Institución en la presente contratación, superar este monto será causal de rechazo de la propuesta.

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el Certificados de disponibilidad Presupuestal que se expedirán con el Pliego definitivos expedidos por la Subgerencia Financiera.

El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.

En el evento de que cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida suscribir y/o modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA transferirá al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del Asociado de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

4.0 OBLIGACIONES GENERALES

De carácter administrativo:

1. *Facilitar la labor de la supervisión, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades.*
2. *Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.*
3. *Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado en el Anexo Técnico*
4. *Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio.*
5. *Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Los aportes al sistema de seguridad social se deberán liquidar atendiendo lo preceptuado en las normas vigentes que regulen el tema.*
6. *Las hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio, deberán reposar en el Centro y deberán estar acompañadas de los soportes que acrediten el perfil requerido y la documentación especificada en el anexo técnico.*
7. *Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del convenio de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico.*
9. *Poner a disposición los bienes muebles e inmuebles para la atención y protección de las Personas Mayores y familias beneficiarias del servicio.*
10. *Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre.*
11. *Suministrar oportunamente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas dirigidos a las Personas Mayores y familias, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.*
12. *Realizar todas las actividades necesarias para mantener condiciones higiénicas en todas las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en todos los lugares que sean utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; acorde con el plan de saneamiento establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.*
13. *Hacer la entrega oportuna de los suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico.*
14. *Mantener la dotación de lencería de dormitorios y comedor, camas, colchones, menaje de comedor y cocina y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento de los mismos o la reposición periódica durante ejecución del convenio.*
15. *Asegurar la movilización y traslado de los beneficiarios de manera oportuna a los sitios requeridos según sean las necesidades de atención de las personas mayores.*

16. *Cumplir con las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menús para la alimentación de las Personas Mayores, con oportunidad, calidad y aplicar la Buenas Prácticas de manufactura en el servicio de alimentos de conformidad con las normas vigentes establecidas.*
17. *Cancelar oportunamente los servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas energía. Servicio telefónico, local y de larga distancia.*
18. *Cancelar oportunamente los impuestos de los vehículos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que sean entregados por la Entidad y utilizados por el Asociado para la ejecución del presente Convenio*
19. *Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad.*
20. *Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.*
21. *Responder por la organización, seguridad, custodia, conservación y el debido manejo de Historias integrales, registros propios del convenio y documentos contentivos de planes, programas o proyectos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente de archivo, aplicando dicha norma a las tablas de retención documental.*
22. *Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente*
23. *Efectuar la gestión para facilitar el cumplimiento de los convenios y/o contratos que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca para el beneficio de los procesos de desarrollo y promoción de las Personas Mayores en cada centro y presentará los informes a que haya lugar.*
24. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.*
25. *Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.*

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO:

1. *Dar cumplimiento a las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, propuesta y el Convenio desarrollándolo con eficiencia y eficacia en las condiciones de tiempo, modo y lugar allí señaladas.*
2. *Garantizar la atención integral, el cuidado y bienestar de la población sujeto del convenio, a partir de lo señalado en los componentes personal, familiar y comunitario definidos en el anexo técnico y en cada una de las fases del proceso de atención, aplicando procesos de coordinación y ajuste permanentes.*
3. *Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca solicite previo conocimiento de la supervisión del convenio.*
4. *Presentar durante el primer mes del convenio a la Beneficencia de Cundinamarca y la supervisión, los programas de atención propuestos para la aplicación de los componentes descritos en el anexo técnico y efectuar ajustes que les sean sugeridos.*
5. *Efectuar las valoraciones, estudio de caso, diagnósticos, planes de intervención individual, familiar y comunitarios, seguimientos, evoluciones de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico y de conformidad con los registros establecidos por la Entidad.*
6. *Llevar el registro actualizado de las Historias Integrales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.*

7. *Implementar los programas correspondientes a los componentes Personal, Familiar y Comunitario en cada una de las fases establecidas para el proceso de atención de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.*
8. *Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Servicio De Alimentación - Componente Técnico Nutricional.*
9. *Aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico para la atención de la salud de las personas mayores sujetos de protección a través del convenio.*
10. *Facilitar la movilización del equipo profesional para la ejecución de los Planes de intervención individual, familiar y comunitario*
11. *Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y de conformidad con los lineamientos que emita la Beneficencia de Cundinamarca.*
12. *Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad los compromisos de aportes de Asociación expuestos en la propuesta.*
13. *Responder por compromisos de atención a población adulta mayor adquiridos con terceros; y de igual manera, por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del convenio.*
14. ***Gestionar la aplicabilidad de la Ley 1850 de 2017, a fin de que las Familias cumplan con la obligación que la Ley contiene.***
15. ***Realizar inscripción como Prestadores de Servicios ante Secretaría de Salud, acorde a la normatividad vigente, y según directriz de la Beneficencia de Cundinamarca.***
16. *Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión.*

5.0 OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

- *Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio*
- *Pagar el valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo*
- *Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales*
- *Suministrar al Asociado la información que requiera para el objeto contractual*
- *Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio*
- *Nombrar un interventor, un supervisor para el seguimiento del convenio*
- *Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y preestablecidos como imagen institucional.*
- *Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el interventor, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor designado.*
- *Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio*
- *Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso*

PROPUESTAS PARA OTRAS INSTITUCIONES

El proponente podrá presentar propuesta para una o varias Instituciones de propiedad de la Beneficencia, en el mismo proceso competitivo o en diferentes procesos competitivos pero en cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, y las Instituciones deberán ser administradas con absoluta independencia una de la otra en todos los aspectos, en ningún caso se autorizará en la ejecución del convenio, el uso del mismo personal en varias instituciones excepto para cargos de 4 horas o menos, caso en el cual en cada institución el Asociado suscribirá su propio Contrato de trabajo.

Cuando un proponente presente oferta para más de una institución, deberá cumplir con los requisitos, para cada una de ellas de manera independiente ***y deberá presentar propuesta individual por cada institución a la que se quiera presentar. En caso de presentarse para más de un (1) lote podrá presentar solo un certificado de la cuenta bancaria siempre y cuando el monto sumado para cada centro cumpla con los requisitos exigidos.***

RECHAZO DE PROPUESTAS *Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:*

1. *Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.*
2. *Cuando sean presentada por medio distinto a la Plataforma Secop II.*
3. *Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma institución.*
4. *Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables.*
5. *Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.*
6. *Cuando el valor del aporte de asociación establecido en la propuesta presentada sea inferior al 8% del presupuesto oficial establecido para la Institución para la cual propone o no se ajuste a las condiciones solicitadas por la Entidad.*
7. *Cuando el proponente no cumpla con los índices mínimos financieros exigidos en estos pliegos.*
8. *Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA haya solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término requerido.*
9. *Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA encuentre que la información o documentos que conforman la oferta, contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a los evaluadores o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o adjudicación del Convenio.*
10. *Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.*
11. *Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de 60 días.*
12. *Cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo que no cumplan el tiempo mínimo de experiencia exigido para el presente proceso.*
13. No presentar el REPS actualizado, y debidamente inscrito ante la secretaría de salud y no tener los servicios de salud habilitados
14. *No presentar en la Propuesta, EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL dirigido a la atención de la Población Mayor según el perfil epidemiológico de los Beneficiarios de cada Centro de Protección.*
15. *Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.*
16. *No registrarse en el Secop II, como proponente plural, cuando su propuesta es presentada como proponente plural*
17. *Las demás previstas a lo largo del pliego de condiciones*

6.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)" De otra parte, el artículo 209 ibídem, dispone "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El Código Civil en su artículo "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 4º, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Finalmente, los Contratos de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El presente proceso de selección y el Contrato de que él se derive, se regirán por el Decreto 092 del 2017, así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente en la prestación del servicio aquí contratado deberá observar la Constitución Política, las disposiciones laborales, la ley 1315 de 2009 y demás normas que regulen lo relacionado con la protección de los mayores adultos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, articulo 4 artículo En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

7.0 ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se anexa cuadro soporte de distribución de los aportes de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, compuesto por la estimación de costos fijos, costos variables y costos Utilización del Inmueble y Desgaste Dotación, utilizados para calcular el presupuesto, de

conformidad con la experiencia que ha tenido la Entidad en los últimos 10 años de acuerdo a la consulta de los costos históricos, así mismo se refleja en la estructura las necesidades de suministros e insumos para todos los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico.

La Beneficencia de Cundinamarca, para el presente proceso, realizó actualización de estudio de costos, el cual generó ajustes en cada uno de los rubros tanto de costos fijos como costos variables, y otros requerimientos que se visualizan en el cuadro soporte, dando cumplimiento a la

LEY 1315 del año 2009, adicionada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. Para la nómina se consideró incremento, los otros rubros se incrementaron de acuerdo a la factibilidad económica de la Beneficencia de Cundinamarca. Por lo anterior, se efectuaron ajustes a los diferentes factores del servicio como talento humano, dotaciones personales, elementos y eventos lúdicos y deportivos, mantenimiento y dotación de las áreas para los servicios, insumos y elementos para alimentación.

El servicio de alimentación se fortaleció al tipificar minuta por grupo etáreo, ciclo evolutivo y sexo, adicionalmente se caracterizó y estandarizaron las dietas especiales para la población que lo requiera por sus condiciones particulares de salud, reflejando en el presupuesto el ajuste correspondiente.

Se realizaron incrementos de ley en los salarios del personal profesional, de servicios generales y mantenimiento, aumento en los demás cargos del convenio de acuerdo al IPC, en el servicio de vigilancia se realizó un ajuste teniendo en cuenta el costo real efectuado y establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en el servicio de alimentación se ajustó el valor de las minutas vigentes de acuerdo a los índices de precios del boletín del consumidor.

Para el caso del ítem de mantenimiento locativo y de equipos, se establecieron necesidades de Mantenimiento Básico para cada Centro de Protección.

Por otra parte, con miras a definir una estructura de costos global de los servicios se incluyeron los aspectos tales como talento humano, mantenimiento, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, celebraciones especiales para las personas atendidas, que se venían manejando en la cooperación de servicios instaurada en la anterior contratación.Igualmente, la Beneficencia Cundinamarca en aplicación del modelo de atención definió la estructura de atención por los componentes personal, familiar y comunitario y por fases de atención, respaldando su quehacer en el marco conceptual, legal, técnico y operativo del modelo para el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta también los requerimientos aplicables para centros de protección social por parte del ente competente en salud.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29mYoutube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
AREA DE DISCAPACIDAD MENTAL VULNERADA - USUARIOS CUNDINAMARCA
CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS - SIBATE
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2024 - 27 DE MARZO A 30 DE ABRIL DE 2024

COBERTURA TOTAL	USUARIOS 251	DIAS DE CONTRATO	35
CONCEPTOS	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**601.927.548**	**0**	**601.927.548**
*** Gastos de Personal**	**501.101.671**	**0**	**501.101.671**
~ Nómina Personal de Admón	46.619.187		46.619.187
~ Nómina Personal de Protección	227.389.715		227.389.715
~ Nómina Servicios Generales	119.936.886		119.936.886
~ Nómina Personal Profesional	107.155.883		107.155.883
*** Gastos Generales**	**91.325.877**	**0**	**91.325.877**
~ Dotación de Empleados	4.800.000		4.800.000
~ Vigilancia y Seguridad	32.672.750		32.672.750
~ Gastos Bancarios	3.000.000		3.000.000
~ Gastos Generales y polizas	2.800.000		2.800.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.500.000		2.500.000
~ Eventos Terapéuticos, Recreativos	700.000		700.000
~ Insumos proyectos terapéuticos	2.000.000		2.000.000
~ Plan Excequial	3.200.000		3.200.000
~ Acueducto y Alcantarillado	3.120.820		3.120.820
~ Energia	16.512.306		16.512.306
~ Teléfonía, Internet y televisión	1.650.000		1.650.000
~ Combt. Domésticos GAS	17.600.000		17.600.000
~ Aseo y recoleccion de basuras	770.000		770.000
*** Gastos Admtrativos**	**9.500.000**	**0**	**9.500.000**
~ Suministro de Papelería	900.000		900.000
~ Insumos de Aseo y Lavandería	5.200.000		5.200.000
~ Combustibles y Lubricantes	800.000		800.000
~ Sistematizacion y tecnologia	1.100.000		1.100.000
~ Materiales, insumos y elementos de curacion	1.500.000		1.500.000
COSTOS VARIABLES	**167.382.263**	**0**	**167.382.263**
~ Alimentación	157.882.263	0	157.882.263
~ Transportes de Usuarios	9.500.000		9.500.000
~ Gastos de Admón	59.050.587		59.050.587
TOTAL COSTOS / MES	$ 828.360.398	$ -	$ 828.360.398

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	3.300.241
DESCUENTO COSTO VARIABLE	22.229

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta fisica	16.500.000		16.500.000
~ Mantenimiento, maquinaria y equipos	5.500.000		5.500.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	10.800.000		10.800.000
~ Compra Equipos, Insumos de servicios	3.300.000		3.300.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.750.000		2.750.000
~ Lencería de comedor, cocina y alojamiento	3.300.000		3.300.000
~ Visitas Domiciliarias	1.320.000		1.320.000
~ Aseo personal y Absorbentes	25.300.000		25.300.000
~ Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	5.500.000		5.500.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 74.270.000	$ -	$ 74.270.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.053.068.798
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	30.087.680
VALOR APORTE BENEFICENCIA	1.053.068.798
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	1.053.068.798

Elaboró: Mario H. Lozano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29mYoutube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
AREA DE DISCAPACIDAD MENTAL VULNERADA - USUARIOS CUNDINAMARCA
CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA - SIBATE
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2024 - 27 DE MARZO A 25 DE ABRIL DE 2024

COBERTURA TOTAL	USUARIOS 265	DIAS DE CONTRATO	35
CONCEPTOS	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	592.610.265	0	592.610.265
* Gastos de Personal	496.068.001	0	496.068.001
~ Nómina Personal de Admón	46.576.988		46.576.988
~ Nómina Personal de Protección	228.486.286		228.486.286
~ Nómina Servicios Generales	118.593.649		118.593.649
~ Nómina Personal Profesional	102.411.078		102.411.078
* Gastos Generales	86.042.264	0	86.042.264
~ Dotación de Empleados	4.800.000		4.800.000
~ Vigilancia y Seguridad	32.672.750		32.672.750
~ Gastos Bancarios	3.500.000		3.500.000
~ Otros Gastos Generales Polizas	2.800.000		2.800.000
~ Insumos proyectos terapéuticos	2.500.000		2.500.000
~ Plan Excequial	3.273.015		3.273.015
~ Acueducto y Alcantarillado	2.777.024		2.777.024
~ Energia	8.085.830		8.085.830
~ Teléfonía, Internet y televisión	1.650.000		1.650.000
~ Combt. Domésticos GAS	20.023.645		20.023.645
~ Aseo y recoleccion de basuras	440.000		440.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.750.000		2.750.000
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	770.000		770.000
* Gastos Admtrativos	10.500.000	0	10.500.000
~ Suministro de Papelería	900.000		900.000
~ Insumos de Aseo y Lavandería	5.200.000		5.200.000
~ Combustibles y Lubricantes	800.000		800.000
~ Sistematizacion y tecnologia	1.100.000		1.100.000
~ Medicamentos elementos de curacion	2.500.000		2.500.000
COSTOS VARIABLES	176.188.445	0	176.188.445
~ Alimentación	166.688.445	0	166.688.445
~ Transportes de Usuarios	9.500.000		9.500.000
Gastos de Admon	59.035.810		59.035.810
TOTAL COSTOS / MES	$ 827.834.520	$ -	$ 827.834.520

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	3.123.904
DESCUENTO COSTO VARIABLE	22.162

COSTOS UTILIZACION DEL INMUEBLE Y DESGASTE DOTACION DE LA OPERACIÓN			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta física	16.500.000	0	16.500.000
~ Mantenimiento, maquinaria y equipos	5.500.000		5.500.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	11.100.000	0	11.100.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	3.300.000	0	3.300.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.750.000	0	2.750.000
~ Lencería de comedor, cocina y alojamiento	3.300.000	0	3.300.000
~ Visitas Domiciliarias	1.320.000		1.320.000
~ Aseo personal y Absorventes	25.300.000	0	25.300.000
~ Emergencia Covid-19 - Elementos Bioseguridad, Recurso Humano	5.500.000	0	5.500.000
TOTAL COSTOS CONTROLABLES	$ 74.570.000	$ -	$ 74.570.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.052.805.274
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	30.080.151
VALOR APORTE BENEFICENCIA	1.052.805.274
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	1.052.805.274

Elaboró: Mario H. Lozano

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
AREA DE DISCAPACIDAD Y VEJEZ
INSTITUTO SAN JOSE CHIPAQUE
COSTOS MENSUALES COMPETITIVO 2024 - 21 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

COBERTURA TOTAL	100 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	255
CONCEPTOS	SAN JOSE DE CHIPAQUE		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**210.548.325**	**0**	**210.548.325**
COSTOS DIRECTOS	**164.319.325**	**0**	**164.319.325**
*Gastos de Personal	153.689.325	0	153.689.325
~ Nomina Administrativa	15.765.716		15.765.716
~ Nomina Proteccion	68.052.931		68.052.931
~ Nomina Servicios Generales	37.104.390		37.104.390
~ Nomina Profesionales	32.766.288		32.766.288
*** Gastos Generales**	**4.850.000**	**0**	**4.850.000**
~ Dotación de Empleados	2.000.000		2.000.000
~ Gastos Bancarios	850.000		850.000
~ Otros Gastos Generales, Póliza	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Administrativos**	**5.780.000**	**0**	**5.780.000**
~ Suministro de Papelería	1.100.000		1.100.000
~ Insumos de Aseo y Lavandería	4.180.000		4.180.000
~ Combustibles y Lubricantes	500.000		500.000
COSTOS INDIRECTOS	**46.229.000**	**0**	**46.229.000**
*Gastos Administrativos	2.100.000	0	2.100.000
~ Visitas Domiciliarias	600.000		600.000
~ Medicamentos y elementos de curación	1.500.000		1.500.000
*** Gastos Generales**	**44.129.000**	**0**	**44.129.000**
~ Insumos proyectos terapéuticos	2.000.000		2.000.000
~ Plan Exequial	2.200.000		2.200.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.200.000		2.200.000
~ Vigilancia y Seguridad	12.964.000		12.964.000
~ Acueducto y Alcantarillado	2.500.000		2.500.000
~ Energía	6.000.000		6.000.000
~ Telefonía, Internet y televisión	880.000		880.000
~ Combt. Domésticos GAS	3.000.000		3.000.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	385.000		385.000
~ Transportes de Usuarios	12.000.000		12.000.000
COSTOS VARIABLES	**63.500.000**	**0**	**63.500.000**
~ Alimentación	61.500.000		61.500.000
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	2.000.000		2.000.000
Gastos de Administración	26.708.383		26.708.383
TOTAL COSTOS / MES	**$ 300.756.708**	**$ -**	**$ 300.756.708**

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO COSTOS FIJOS	**3.007.567**
COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO COSTOS VARIABLES	**635.000**

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Física	10.000.000		10.000.000
~ Mantenimiento Maquinaria y equipos	3.000.000		3.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	7.500.000		7.500.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	3.000.000		3.000.000
~ Reposición de Muebles y enseres	3.000.000		3.000.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	13.500.000		13.500.000
~ Lencería de comedor, cocina y alojamiento	3.000.000		3.000.000
~ Elementos para Emergencia Covid-19	1.000.000		1.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	**$ 44.000.000**	**$ -**	**$ 44.000.000**

VALOR COSTOS MENSUALES	**2.930.432.016**
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	**11.491.890**
VALOR APORTE BENEFICENCIA	**2.930.432.016**
VALOR APORTE OPERADOR	**-**
VALOR TOTAL ADICION AL CONVENIO	**2.930.432.016**

Elaboró: Mario R Lozano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29mYoutube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8.0 JUSTIFICACION DE FACTORES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Beneficencia de Cundinamarca realizará un proceso competitivo de selección para aunar esfuerzos dirigidos a la prestación de servicios de protección social integral para los Beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor Villeta, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 y específicamente el artículo 4 la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

8.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios integrales de idoneidad, (económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el comité evaluador designado por el Gerente General, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

El comité evaluador de La Beneficencia, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje:

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

2.5.1. Documentos jurídicos:

***2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en este caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.*

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

2.5.1.2. Certificado De Existencia y Representación Legal.

Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.

La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.

El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso competitivo. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

2.5.1.3. Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:

Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y ya se haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.

Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso competitivo o de ejecutar el Convenio resultante.

2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

2.5.1.5.1 Cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a

verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.5.2. Documentos técnicos:

***2.5.2.1Documento de experiencia**, documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de diez años (10) años en la Prestación de Servicios Sociales de Protección Integral a una población de mínimo 50 personas adultas mayores de 18 años y/o adultas mayores de 60 años, con discapacidad mental y cognitiva, en estado de vulnerabilidad y con necesidades básicas insatisfechas, en la modalidad de institucionalización, mediante contratos suscritos con entidades del sector público y/o privado y demostrando que el valor total de los contratos ejecutados es igual o superan el presupuesto oficial estimado para la institución a la cual vaya a presentar propuesta. Al proponente que no cumpla con este requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con este requisito habilitante.*

Entiéndase por estado de vulnerabilidad aquella situación en la que se encuentra la población por haber perdido o estar en alto riesgo de perder sus derechos sociales o individuales, así como la que está en situación social crítica por carecer de redes familiares y/o sociales de apoyo.

Los servicios sociales sobre los cuales se requiere que certifique experiencia deberán incluir la modalidad de atención institucionalización prestación de servicios integrales (servicios profesionales), todos ellos prestados integralmente, es decir todos los servicios citados prestados a la misma población en un mismo período de tiempo.

La experiencia en Contratos se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos de una misma empresa proponente no sean coincidentes, es decir que la prestación del servicio no sea en tiempos simultáneos, caso en el cual solo se tendrá en cuenta uno de los contratos.

Para el caso de la Uniones temporales o Consorcios, los tiempos coincidentes si se podrán tener en cuenta, siempre que sea demostrado por empresas distintas que conformen la Unión Temporal o Consorcio, por cuanto fueron adquiridas de manera independiente, y en atención a que la creación de Uniones Temporales y Consorcios busca aunar esfuerzos y sumar la experiencia de las empresas que lo conforman."

La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos:

Certificados de experiencia que debe contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.*
- *Nombre del contratista*
- *Número y Objeto del Contrato.*
- *Plazo del Contrato, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.*
- *Valor total del Contrato incluyendo adiciones.*

En caso de que el proveedor no allegue la certificación mencionada, podrá presentar los siguientes documentos a efectos de demostrar la experiencia requerida:

- *Copia de Contratos de prestación de servicios que certifican la experiencia y Copia de liquidación de estos contratos.*

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

Será causal de rechazo el no cumplimiento de los 10 años de experiencia en la prestación de servicios de Protección Integral a una población de mínimo 50 personas adultas mayores de 18 años y/o personas mayores de 60 años, con discapacidad mental y cognitiva, en estado de vulnerabilidad y con necesidades básicas insatisfechas, en la modalidad de institucionalización.

Entiéndase por atención en modalidad de institucionalización, la prestación de servicios las 24 horas del día, 7 días a la semana, de domingo a domingo

2.5.3 Documentos Financieros

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de diciembre del 2022, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

2.5.3.3. VERIFICACIÒN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2022.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	***Mínimos***
LIQUIDEZ	*Mayor al 2.0*
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	*Igual o menor al 40%*
CONTAR CON LOS RECURSOS EN CUENTA	*Aportar certificado de cuenta Bancaria con fecha de expedición no mayor a 10 días hábiles y con mínimo el monto total del aporte que se propone.*
CAPITAL DE TRABAJO	*Igual o mayor a quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial*
CARTA DE COMPROMISO	*Carta de compromiso, manifestando que puede sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses*

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)***
- *El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos comas cero).*

ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)***
- *El nivel de endeudamiento será Igual o menor al 40%.*

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de diciembre 2022 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 15% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a quince por ciento (15%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2022.

- ***CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO***

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

CT=AC–PC ≥ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla

*denominada **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO***

1. *FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO*

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +…....+CTpn) ≥ al establecido según centro (PO/N)
Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

CT=AC–PC ≥ al establecido según centro (PO/N)

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.

4. OFERTA PARA DOS O MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:

Fórmula aplicable:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +…....+CTpn) ≥ al establecido según centro(PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.

2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.

3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.

4 En caso de presentarse bajo Unión temporal o Consorcio, basta con que alguno de los miembros cumpla con los Indicadores Financieros solicitados.

9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	*Habilita*
2. FINANCIERA	*Habilita*

3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	*Habilita*

4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de setenta y cuatro (74) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***
1. EVALUACIONDE LA CALIDAD	***24PUNTOS***
1. PERSONAL ADICIONAL PARA LA ATENCION	*24 PUNTOS*
2. EVALUACION ECONOMICA	***50 PUNTOS***
TOTAL DEL PUNTAJE	***74 PUNTOS***

4.3.1 Evaluación de la calidad:

PERSONAL ADICIONAL ……. 24 PUNTOS

La oferta deberá presentar, de conformidad con las características de los centros de protección para personas con discapacidad mental y cognitiva, talento humano adicional que garantice calidad en la prestación del servicio de protección, así:

La asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS, CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA

PERSONAL ADICIONAL PARA LA ATENCION	*PERFIL*	*MAXIMO PUNTAJE*
1Profesional en psiquiatría 4 horas /semana *Y* *1 auxiliar de enfermería*	*Título profesional en Medicina con especialización en Psiquiatría. Mínimo un (1) año de experiencia profesional después de la especialización.* *Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.*	*24*
1Profesional en psiquiatría 4 horas /semana	*Título profesional en Medicina con*	*18*

	especialización en Psiquiatría. Mínimo un (1) año de experiencia profesional después de la especialización.	
1 auxiliar de enfermería	*Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, mínimo 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.*	*12*

INSTITUTO SAN JOSE

PERSONAL ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN	*CALIFICACIÓN*
1 profesional en medicina 4 horas /semana	*6*
1 auxiliar de enfermería	*12*
2 auxiliares de enfermería	*18*
3 auxiliares de enfermería	*24*

El proponente que no oferte personal adicional no obtendrá puntos.

El personal adicional que oferte el proponente deberá cumplir con el perfil mínimo establecido en el presente pliego de condiciones al momento de ser vinculado al centro.

Se hace necesario presentar hojas de vida, con carta de intención laboral autenticada en Notaria.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 8% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos y servicios.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE:

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE. Los aportes deberán corresponder a los rangos establecidos en el siguiente cuadro. Si algún cooperante, aporta un valor que no esté fijado en estos parámetros, la calificación a tomar será la inferior calificación inmediata.

RANGO DE APORTE	***CALIFICACION***
8.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10 PUNTOS*
8.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.1 PUNTOS*
8.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.2 PUNTOS*
8.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.3 PUNTOS*
8.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.4 PUNTOS*
8.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.5 PUNTOS*
8.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.6 PUNTOS*
8.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.7 PUNTOS*
8.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.8 PUNTOS*
8.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.9 PUNTOS*
9.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11 PUNTOS*
9.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.1 PUNTOS*
9.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.2 PUNTOS*
9.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.3 PUNTOS*
9.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.4 PUNTOS*
9.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.5 PUNTOS*

9.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.6 PUNTOS*
9.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.7 PUNTOS*
9.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.8 PUNTOS*
9.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.9 PUNTOS*
10.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12 PUNTOS*
10.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.1 PUNTOS*
10.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.2 PUNTOS*
10.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.3 PUNTOS*
10.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.4 PUNTOS*
10.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.5 PUNTOS*
10.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.6 PUNTOS*
10.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.7 PUNTOS*
10.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.8 PUNTOS*
10.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.9 PUNTOS*
11.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13 PUNTOS*
11.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.1 PUNTOS*
11.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.2 PUNTOS*
11.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.3 PUNTOS*
11.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.4 PUNTOS*
11.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.5 PUNTOS*

11.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.6 PUNTOS*
11.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.7 PUNTOS*
11.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.8 PUNTOS*
11.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.9 PUNTOS*
12.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14 PUNTOS*
12.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.1 PUNTOS*
12.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.2 PUNTOS*
12.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.3 PUNTOS*
12.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.4 PUNTOS*
12.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.5 PUNTOS*
12.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.6 PUNTOS*
12.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.7 PUNTOS*
12.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.8 PUNTOS*
12.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.9 PUNTOS*
13.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15 PUNTOS*
13.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.1 PUNTOS*
13.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.2 PUNTOS*
13.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.3 PUNTOS*
13.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.4 PUNTOS*
13.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.5 PUNTOS*

13.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.6 PUNTOS*
13.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.7 PUNTOS*
13.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.8 PUNTOS*
13.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.9 PUNTOS*
14% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16 PUNTOS*
14.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.1 PUNTOS*
14.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.2 PUNTOS*
14.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.3 PUNTOS*
14.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.4 PUNTOS*
14.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.5 PUNTOS*
14.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.6 PUNTOS*
14.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.7 PUNTOS*
14.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.8 PUNTOS*
14.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.9 PUNTOS*
15% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17 PUNTOS*
15.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.1 PUNTOS*
15.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.2 PUNTOS*
15.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.3 PUNTOS*
15.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.4 PUNTOS*
15.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.5 PUNTOS*

15.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.6 PUNTOS*
15.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.7 PUNTOS*
15.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.8 PUNTOS*
15.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.9 PUNTOS*
16% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18 PUNTOS*
16.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.1 PUNTOS*
16.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.2 PUNTOS*
16.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.3 PUNTOS*
16.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.4 PUNTOS*
16.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.5 PUNTOS*
16.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.6 PUNTOS*
16.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.7 PUNTOS*
16.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.8 PUNTOS*
16.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.9 PUNTOS*
17% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19 PUNTOS*
17.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.1 PUNTOS*
17.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.2 PUNTOS*
17.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.3 PUNTOS*
17.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.4 PUNTOS*
17.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.5 PUNTOS*
17.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.6 PUNTOS*
17.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.7 PUNTOS*
17.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.8 PUNTOS*
17.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.9 PUNTOS*

18% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20 PUNTOS*
19.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.1 PUNTOS*
19.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.2 PUNTOS*
19.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.3 PUNTOS*
19.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.4 PUNTOS*
19.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.5 PUNTOS*
19.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.6 PUNTOS*
19.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.7 PUNTOS*
19.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.8 PUNTOS*
19.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.9 PUNTOS*
20% al 22.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*30 PUNTOS*
23% al 25.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*35 PUNTOS*
26% al 27.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*40 PUNTOS*
28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*45 PUNTOS*
28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*50 PUNTOS*

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación.

4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.5. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al Convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos

previsibles que se identifican a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el asociado. Sólo en el evento que se demuestre por parte del asociado pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del convenio.

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del convenio.

MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.1..6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015											
	CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÒN**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**ASIGNACIÓN**
1	*General*	*Externo*	*Selección*	*Precontractual*	*No presentación de propuestas*	*Declaratoria de Desierto*	*3*	***4***	*6*	*Alto*	*Entidad*
2	*Especifico*	*Externo*	*Contratación*	*Riesgos Financieros*	*Los efectos de todos aquellos que se generan por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual o incumpliendo en los pagos*	*No pago de las Obligaciones*	*3*	*2*	*4*	*Bajo*	*Entidad*

3	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Operacionales*	*Problemas del cumplimiento e idoneidad del personal que preste el servicio.*	*Retraso en la prestación del Servicio*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Asociado*
4	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Operacionales*	*Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al personal del Asociado, funcionarios o visitantes de las Centros*	*Cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual*	*2*	*1*	*3*	*Bajo*		*Asociado*
5	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Regulatorios*	*Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio.*	*Retraso en la prestación del Servicio*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Entidad – Asociado*
6	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Técnico*	*Entrega no oportuna de los servicios. Este riesgo se mitiga haciendo un seguimiento oportuno al cronograma de actividades*	*Retraso en la prestación del Servicio*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Asociado*
7	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Técnico*	*La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del Asociado al sistema de seguridad social. Este riesgo se mitiga solicitando periódicamente al Asociado copia de los documentos de vinculación y pago oportuno al sistema de seguridad social de los trabajadores*	*Retraso en la prestación del Servicio*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Asociado*
8	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Financiero*	*Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del asociado necesarias para la cabal ejecución del convenio. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación*	*Riesgos Financiero*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Entidad-Asociado*
9	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Financiero*	*Estimación inadecuada de los costos. Este riesgo se mitiga por el asociado estructurando correctamente la propuesta económica en cuanto a todos los costos para la ejecución del convenio*	*Riesgos Financiero*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Entidad-Asociado*
10	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Jurídico*	*Demoras en la ejecución parcial o total, del convenio derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.*	*Riesgos Jurídico*	*2*	*3*	*5*	*Medio*		*Asociado*

11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Jurídico	Demoras en la ejecución parcial o total, del convenio derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.	Riesgos Jurídico	2	3	5	Medio		Asociado

	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	**PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO**	**COMO SE REALIZA MONITOREO**	**PERIOCIDAD**
Revisión de condiciones del pliego	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Comité de Contratación	Permanente	Permanente	Permanente	Diaria
Reservas Financieras	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Subgerencia Financiera	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Se recomienda al Asociado tomar pólizas	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Asociado - Supervisores	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Aplicación de Pólizas.	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Jefe Oficina Jurídica	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual

GARANTIAS DEL CONTRATO

El asociado se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

***a) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*

***b) Calidad:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total convenio, vigente por un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.*

***c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del convenio y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.*

d) <u>Responsabilidad Civil Extracontractual:</u> *En cuantía equivalente a* Doscientos (200) SMMLV, *con vigencia igual al pazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*

.

JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Gerente General (E)

JOHN EDISSON MEJÍA ROJAS
Secretario General (E)

SARA FABIOLA GARCÍA ACEVEDO
Subgerente de Protección Social

Proyectó: Elda Rocío Rodríguez
Profesional Subgerencia Protección Social

Proyectó: Lucy Esperanza Nieto
Profesional Subgerencia Protección Social

Proyecto: Mario Hernán Lozano
Profesional – subgerencia Financiera